

WEBINARS GRATUITOS

Más comercio exterior, nuevos aprendizajes, **actualizaciones** y un **mes nuevo** de Hagamos un Trueque



21

MIÉRCOLES

### PUNTOS RELEVANTES DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE 3.1



**Dr. Ricardo Méndez**

Director de Consultoría en TLC Asociados y Socio de Trade & Law College.

TODAS LAS PLÁTICAS SE TRANSMITEN A LAS:

6:00 PM  
Hora Centro

5:00 PM  
Hora Noroeste



YouTube Live

f LIVE

in Live

t LIVE



### 2.7.1.8. RMF Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI

El **SAT publicará en su portal** los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique en su Portal **serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique**, pasados **30 días naturales, contados a partir de su publicación en el citado Portal**, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

**Para el registro de los datos solicitados** en los referidos complementos, **se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de llenado** que al efecto se publiquen en el citado Portal.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

SI HAS UTILIZADO O PLANEAS EMPLEAR LAS PREGUNTAS FRECUENTES PUBLICADAS POR EL SAT EN SU PORTAL DE INTERNET, EN EL CUMPLIMIENTO DE TUS OBLIGACIONES FISCALES, NECESITAS SABER SU ALCANCE.

El segundo párrafo de la regla 1.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2024, establece que, cuando en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se establezcan a favor de los contribuyentes, requisitos diferentes a los establecidos en dicha resolución, se podrá aplicar en sustitución de lo señalado en la citada resolución, lo dispuesto en dicho portal y página para el trámite que corresponda.

El SAT en respuesta a un requerimiento efectuado por esta Procuraduría, indicó que la regla 1.8. de la RMF para 2024, sólo es aplicable por lo que respecta a la realización de trámites y que, de ninguna manera, puede considerarse como un marco regulatorio a las preguntas frecuentes que se publican en el Portal del SAT para ser consultadas por el contribuyente.

Asimismo, el SAT señaló que las distintas preguntas frecuentes que se encuentran publicadas en el Portal del SAT, no son un instrumento de carácter obligatorio, pues únicamente son una herramienta de orientación optativa para los contribuyentes, las cuales pasan por un proceso de validación por el área correspondiente, con el fin de que sean una herramienta orientativa segura.

En atención a lo anterior, te recomendamos que, al momento de cumplir con tus obligaciones fiscales, consideres que las preguntas frecuentes sólo son orientativas para la realización de cuestiones de trámite y no son de carácter obligatorio, por lo que deberás seguir puntalmente lo establecido en los ordenamientos fiscales vigentes, para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.



### 2.7.1.7. RMF Requisitos de las representaciones impresas del CFDI

Las representaciones impresas del CFDI deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 29-A del CFF y contener lo siguiente: [...]

**IX. Tratándose de las representaciones impresas del CFDI al que se incorpore el complemento** señalado en las reglas 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2., adicional a lo señalado en las fracciones anteriores de la presente regla, **deberán incluir los datos establecidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que publique el SAT en su Portal. La estructura de este tipo de comprobante permite visualizar por separado la representación impresa del CFDI y el complemento Carta Porte.**

El archivo electrónico que, en su caso, genere la representación impresa del CFDI deberá estar en formato digital .pdf o algún otro similar que permita su impresión.





## - PREGUNTAS FRECUENTES SAT - Agosto 2024

### 6. ¿Para qué sirve el atributo IdCCP?

Es un folio que sirve para identificar y relacionar el CFDI con complemento Carta Porte de tipo ingreso o traslado, la estructura debe estar conforme a lo establecido en el estándar RFC 4122, **el cual considera al inicio tres caracteres predeterminados con la letra C**, respetando el patrón establecido para este atributo en el estándar del complemento Carta Porte, debe ser generado de forma automática por el sistema a través del cual el emisor expide el CFDI, ya que forma parte de la cadena original que sella (firma) el emisor.

**Cabe señalar que dicho atributo no se debe transmitir en el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA).**

*Fundamento: Estándar del complemento Carta Porte.*



## PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Agosto 2024

**16. Si contrato un servicio de transporte de mercancías, ¿el chofer, el maquinista, el capitán o el piloto van a poder ver toda la información relacionada con el CFDI de tipo ingreso o traslado?**

Los operadores de los medios de transporte solo pueden visualizar aquella información relacionada a la operación y contenida en la representación impresa de las facturas electrónicas, conforme a la regla 2.7.1.7. fracción IX de la RMF para 2024.

La estructura del CFDI con complemento Carta Porte, permite visualizar por separado la representación impresa, por lo que los emisores y receptores pueden determinar si comparten o no el documento completo con los operadores.

*Fundamento: Reglas 2.7.1.7. fracción IX y 2.7.1.8. de la RMF para 2024*



## CFDI con Complemento Carta Porte

- La obligación de expedir el CFDI con el Complemento Carta Porte versión 2.0 tuvo vigencia desde el **1 de enero de 2022**.
- La excepción de la aplicación de sanciones fiscales únicamente cuando el documento no contará con la totalidad de requisitos establecidos fue extendida en varias ocasiones hasta el **31 de diciembre de 2023**.
- El **28 de septiembre de 2023** se dio a conocer en el Portal del SAT la nueva estructura del Complemento de la Carta Porte 3.0 en donde se incrementan los nodos de 23 a 24 y los atributos, pasando de 142 a 180 campos.
- El Complemento Carta Porte versión 2.0 podrá ser utilizado hasta el **31 de marzo de 2024**, y el Complemento Carta Porte versión 3.0 será obligatorio a partir del **1 de abril de 2024**.
- El Complemento Carta Porte versión 3.1 se da a conocer el **17 de junio de 2024** para tener vigencia el **17 de julio de 2024** en donde se incrementan los nodos de 24 a 25 y los atributos se mantienen en 180 campos.





## Complemento Carta Porte

[< Volver](#)

### ¡IMPORTANTE!

- El complemento **Carta Porte** versión 3.1, se publicó en el **Portal** del **SAT** el 17 de **junio de 2024**.
- El complemento Carta Porte versión 3.1, se debe estar utilizando a partir del **17 de julio de 2024**.
- En operaciones de **comercio exterior**, la factura con complemento Carta Porte es **exigible** desde el **01 de enero de 2024**.

Documento	Descripción	Publicación	Consulta
Catálogos del complemento	Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura con complemento Carta Porte versión 3.1	26/07/2024	<a href="#">Catálogos</a>
Instructivos de llenado	Consulta los diferentes instructivos de llenado para el CFDI con complemento Carta Porte versión 3.1		
	* Autotransporte	07/08/2024	<a href="#">Instructivo</a>
	* Marítimo	07/08/2024	<a href="#">Instructivo</a>
	* Aéreo	07/08/2024	<a href="#">Instructivo</a>
Preguntas frecuentes	* Ferroviario	07/08/2024	<a href="#">Instructivo</a>
	Consulta las respuestas a las preguntas que se realizan con mayor frecuencia (Vigente)	17/06/2024	<a href="#">Preguntas</a>
Preguntas frecuentes	Consulta las respuestas a las preguntas que se realizan con mayor frecuencia (Vigente)	17/06/2024	<a href="#">Preguntas</a>

[http://portalwww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento\\_carta\\_porte.htm](http://portalwww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm)





**Documentación de la versión 3.1**

Inicio de vigencia: 17/07/2024

	Última modificación
Estándar de Carta Porte (pdf)	17/06/2024
Esquema de Carta Porte (xsd)	17/06/2024
Secuencia de cadena original Carta Porte (xslt)	17/06/2024
Matriz de errores (xls)	17/06/2024
Esquema de los catálogos (xsd)	17/06/2024

**Documentación de la versión 3.0**

Inicio de vigencia: 25/11/2023

Fin de vigencia: 16/07/2024

	Última modificación
Estándar de Carta Porte (pdf)	28/09/2023
Catálogos del complemento (xls)	17/06/2024
Esquema de Carta Porte (xsd)	25/09/2023
Secuencia de cadena original Carta Porte (xslt)	25/09/2023
Matriz de errores (xls)	25/09/2023
Esquema de los catálogos (xsd)	17/06/2024
Preguntas frecuentes (pdf)	15/02/2024
<b>Instructivos de llenado</b>	
Autotransporte (pdf)	15/01/2024
Marítimo (pdf)	15/01/2024
Aéreo (pdf)	15/01/2024
Ferrovionario (pdf)	15/01/2024

[http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento\\_carta\\_porte.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm)



# Obligaciones de proporcionar información





## OBLIGACIONES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PARA EXPEDIR EL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE

Regla 2.7.7.1.1 RMF

→ **Quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías en territorio nacional, está obligado a proporcionar al transportista**, con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen, de conformidad con el **“Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”**, que al efecto publique el SAT en su Portal, a fin de que el transportista expida el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte que ampare la operación que, en su caso, sea objeto de la deducción o el acreditamiento correspondiente por el servicio prestado.

→ **En caso de que se realice un servicio de traslado de bienes o mercancías sin contar con el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte, o bien, el referido complemento no cumpla con lo establecido en el “Estándar del Complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, tanto quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías, como quien lo preste, serán responsables ante la autoridad competente cuando esta detecte alguna irregularidad en los datos registrados en el complemento Carta Porte, dicha responsabilidad se limitará a los datos que proporcione cada una de las partes involucradas en la expedición del comprobante fiscal, de conformidad con el instructivo de llenado citado.**



## Instructivo de Llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte

### Apéndice 3 Datos mínimos requeridos proporcionados por el CLIENTE

Los datos mínimos requeridos que debe proporcionar el CLIENTE por cada medio de transporte deben ser registrados en el complemento Carta Porte de la siguiente manera:

Núm.	Información proporcionada por el Cliente
<b>Carta Porte</b>	
1	Transporte internacional
<b>Ubicación</b>	
2	Origen
3	RFC remitente
<b>Domicilio</b>	
4	Estado
5	País
6	CP
<b>Ubicación</b>	
7	Destino
8	RFC destinatario
<b>Domicilio</b>	
9	Estado
10	País
11	CP

<b>Mercancías</b>	
12	Peso Bruto Total
13	Unidad de peso
14	Número total de mercancías
<b>Mercancía</b>	
15	Bienes transportados
16	Descripción (de la mercancía)
17	Cantidad
18	Clave unidad
19	Peso en kilogramos
	<b>Material Peligroso*</b>
	<b>Clave Material Peligroso*</b>
	<b>Embalaje*</b>
	<b>Descripción Embalaje*</b>

Núm.	Información proporcionada por el Cliente
<b>Carta Porte</b>	
1	Entrada o salida de mercancías
2	País de origen o destino
3	Vía de entrada o salida
<b>Regímenes Aduaneros</b>	
4	Régimen Aduanero
<b>Mercancía</b>	
5	Tipo de Materia
<b>Documentación Aduanera</b>	
6	Tipo de Documento
	Si contiene la clave 01 con descripción "Pedimento", se deben registrar los campos:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de Pedimento</li> <li>RFC del Importador</li> </ul>
	Si contiene un valor distinto a la clave 01, se debe registrar el campo:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificador del Documento Aduanero</li> </ul>





## Apéndice 3 Datos mínimos requeridos proporcionados por el TRANSPORTISTA

Los datos mínimos requeridos que debe proporcionar el TRANSPORTISTA por cada medio de transporte deben ser registrados en el complemento Carta Porte de la siguiente manera:

Núm.	Información proporcionada por el Transportista
<b>Carta Porte</b>	
1	Versión
2	IdCCP
3	Total de distancia recorrida
<b>Ubicación</b>	
4	Fecha y hora salida
5	Fecha y hora llegada
6	Distancia recorrida
<b>Autotransporte</b>	
7	Permiso SICT
8	Número de permiso

<b>Identificación Vehicular</b>	
9	Tipo de vehículo
10	Peso Bruto Vehicular
11	Placa de vehículo
12	Año del vehículo
<b>Seguros</b>	
13	Nombre de la aseguradora
14	Número de póliza de R.C.
<b>Tipos de Figura</b>	
15	Operador (chofer)
16	RFC
17	Número de licencia
18	Nombre Figura



## PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Agosto 2024

### 65. ¿Cuál es la diferencia entre el CFDI con complemento Carta Porte - nacional internacional?

El CFDI con complemento Carta Porte internacional permite la trazabilidad de mercancías cuyo origen o destino se encuentra fuera del territorio nacional y se debe emitir previo a que las mercancías se presenten ante el Mecanismo de Selección Automatizado, se debe seleccionar en el atributo "TranspInternac" el valor "Sí" proporcionar la información correspondiente a la sección "RegimenAduanero" y los campos "PaisOrigenDestino", "ViaEntradaSalida", "TipoMateria" "DocumentacionAduanera", y el registro que requiera "RegimenAduanero", precisando que el transportista que las presente ante el Mecanismo de Selección Automatizado es quien debe emitir el CFDI con complemento Carta Porte y proporcionar el folio para la generación del Documento de Operación de Despacho Aduanero (DODA).

Por otro lado, el CFDI con complemento Carta Porte nacional, se emite para acreditar la trazabilidad de mercancías durante su traslado en territorio nacional que no implique el cruce de fronteras, para diferenciarlos debe seleccionar el valor "No" en el atributo "TranspInternac".

*Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, 2.7.7.1.1., 2.7.7.1.2, 2.7.7.2.1. y 2.7.7.2.8 de la RMF para 2024, reglas 2.4.12, 3.1.32. de las RGCE para 2024, estándar del complemento Carta Porte versión 3.0*





# Estructura del Complemento Carta Porte



**Comparativo de Campos / CFDI Ingreso o Traslado en Operaciones Internacionales o Nacionales General**

**Información proporcionada por Empresa (Cliente)**

Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>1. Versión</b>	<b>3.1</b>	<b>3.1</b>
<b>2. IdCCP</b>	CCCeafcc-de9d-46bd-a2fc-1b2e4727d1e5	CCCeafcc-de9d-46bd-a2fc-1b2e4727d1e5
<b>3. Transporte Internacional</b> ⚠️	Si	No
<b>4. Entrada o Salida de Mercancías</b>	Entrada / Salida	-
<b>5. País de Origen o Destino</b>	USA / USA	-
<b>6. Vía Entrada o Salida</b> c_CveTransporte	01 - Autotransporte federal	-
<b>7. Total Distancia Recorrida</b>	0.01 a 99999 No marítimo y aéreo	0.01 a 99999 No marítimo y aéreo
<b>8. Registro ISTMO (Si)</b>	-	-
<b>9. Ubicación Polo Origen</b> c_RegistroISTMO	-	-
<b>10. Ubicación Polo Destino</b> c_RegistroISTMO	-	-





## Comparativo de Campos / CFDI Ingreso o Traslado en Operaciones Internacionales o Nacionales General

### Información proporcionada por Empresa (Cliente)



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>Regímenes Aduaneros</b>		
<b>II. Régimen Aduanero</b> c_RegimenAduanero	<b>EXD (Definitivo de exportación)</b>	-

Versión	Revisión	Fecha de publicación		
1.0	0	17/06/2024		
Clave	Descripción	ImpoExpo	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
IMD	Definitivo de importación.	Entrada	17/07/2024	
EXD	Definitivo de exportación.	Salida	17/07/2024	
ITR	Temporales de importación para retomar al extranjero en el mismo estado.	Entrada	17/07/2024	
ITE	Temporales de importación para elaboración, transformación o reparación para empresas con programa IMMEX.	Entrada	17/07/2024	
ETR	Temporales de exportación para retomar al país en el mismo estado.	Salida	17/07/2024	
ETE	Temporales de exportación para elaboración, transformación o reparación.	Salida	17/07/2024	
DFI	Depósito Fiscal.	Salida,Entrada	17/07/2024	
RFE	Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.	Salida,Entrada	17/07/2024	
RFS	Recinto fiscalizado estratégico.	Salida,Entrada	17/07/2024	
TRA	Tránsitos.	Salida,Entrada	17/07/2024	

## PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Agosto 2024

**63. Si realizo el transporte internacional de mercancías con diferentes regímenes aduaneros, ¿cuál es el que debo registrar en el complemento Carta Porte?**

En el CFDI de tipo ingreso o traslado, según corresponda, al que se le incorpore el complemento Carta Porte, en el nodo "RegimenesAduaneros" se pueden registrar hasta 10 tipos de Regímenes Aduaneros, relacionados a los bienes y/o mercancías que se trasladan por cualquiera de los medios de transporte mencionados en el estándar del complemento.

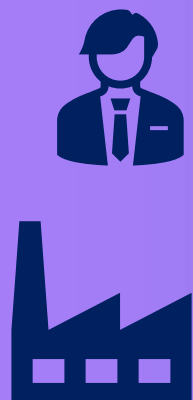
Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, reglas 2.7.1.8., 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF para 2024.



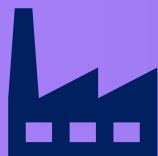


Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>UBICACIONES</b>		
<b>Ubicación</b>		
<b>12. Tipo Ubicación</b>	<b>Origen / Destino</b>	<b>Origen / Destino</b>
<b>13. ID Ubicación</b>	<b>OR000687 / DE000456</b>	<b>OR000687 / DE000456</b>
<b>14. RFC Remitente / Destinatario</b> tdCFDI:t_RFC	<b>COR391215F4A</b>	<b>COR391215F4A</b>
<b>15. Nombre Remitente / Destinatario</b>	<b>Empresa, S. A. de C. V.</b>	<b>Empresa, S. A. de C. V.</b>
<b>16. Num Reg Id Trib</b>	NR / Solo extranjeros	NR / Solo extranjeros
<b>17. Residencia Fiscal</b> catCFDI:c_País	NR / Solo extranjeros	NR / Solo extranjeros
<b>18. Número de la Estación</b> c_Estaciones	Únicamente ferroviario	Únicamente ferroviario
<b>19. Nombre de la Estación</b>	Únicamente ferroviario	Únicamente ferroviario
<b>20. Navegación de Tráfico</b>	Únicamente marítimo	Únicamente marítimo
<b>21. Fecha y Hora de Salida / Llegada</b>	<b>2021-10-01T11:49:48</b>	<b>2021-10-01T11:49:48</b>
<b>22. Tipo de Estación</b> c_TipoEstacion	Únicamente ferroviario	Únicamente ferroviario
<b>23. Distancia Recorrida</b>	<b>25</b>	<b>25</b>





Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>Domicilio</b>		
<b>24. Calle</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>25. Número Exterior</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>26. Número Interior</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>27. Colonia</b> catCFDI:c_Colonia	(Opcional)	(Opcional)
<b>28. Localidad</b> catCFDI:c_Localidad	(Opcional)	(Opcional)
<b>29. Referencia</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>30. Municipio</b> catCFDI:c_Municipio	(Opcional)	(Opcional)
<b>31. Estado</b> c_Estado	<b>NLE</b>	<b>NLE</b>
<b>32. País</b> catCFDI:c_País	<b>MEX</b>	<b>MEX</b>
<b>33. Código Postal</b> ⚠️CodigoPostal	<b>06300</b>	<b>06300</b>



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>MERCANCÍAS</b>		
<b>34. Peso Bruto Total</b>	<b>715.00</b> (variación estimada 10%)	<b>715.00</b> (variación estimada 10%)
<b>35. Unidad Peso</b> c_ClaveUnidadPeso	<b>TNE</b> =Tonelada (tonelada métrica)	<b>TNE</b> =Tonelada (tonelada métrica)
<b>36. Peso Neto Total</b>	Únicamente marítimo	Únicamente marítimo
<b>37. Número Total de Mercancías</b>	<b>562374</b>	<b>562374</b>
<b>38. Cargo por Tasación</b>	Únicamente aéreo	Únicamente aéreo
<b>39. Logística Inversa Recolección o Devolución (Si)</b>	-	-
<b>Mercancía</b>		
<b>40. Bienes Transportados</b> c_ClaveProdServCP	<b>53111602 (Zapatos para mujer)</b>	<b>53111602 (Zapatos para mujer)</b>
<b>41. Clave STCC</b>	Únicamente ferroviario	Únicamente ferroviario
<b>42. Descripción</b>	<b>Calzado para y mujeres</b>	<b>Calzado para y mujeres</b>
<b>43. Cantidad</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>44. Clave de Unidad</b> catCFDI:c_ClaveUnidad	<b>PR</b>	<b>PR</b>
<b>45. Unidad</b>	<b>Par</b>	<b>Par</b>
<b>46. Dimensiones</b>	<b>30/40/30cm (Opcional)</b>	<b>30/40/30cm (Opcional)</b>





Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>47. Material Peligroso</b>	NR, solo peligroso	NR, solo peligroso
<b>48. Clave Material Peligroso</b> c_MaterialPeligroso	No, solo peligroso	No, solo peligroso
<b>49. Embalaje</b> c_TipoEmbalaje	NR, solo peligroso	NR, solo peligroso
<b>50. Descripción del Embalaje</b>	NR, solo peligroso	NR, solo peligroso
<b>51. SectorCOFEPRIS</b> c_SectorCOFEPRIS	Por definir	Por definir
<b>52. NombreIngredienteActivo</b>	-	-
<b>53. NomQuimico</b>	-	-
<b>54. DenominacionGenericaProd</b>	-	-
<b>55. DenominacionDistintivaProd</b>	-	-
<b>56. Fabricante</b>	-	-
<b>57. Fecha Caducidad</b>	-	-
<b>58. Lote Medicamento</b>	-	-



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>59. Forma Farmacéutica</b> c_FormaFarmaceutica	Por definir	Por definir
<b>60. Condiciones Esp Transp</b> c_CondicionesEspeciales	Por definir	Por definir
<b>61. Registro Sanitario Folio Autorización</b>	-	-
<b>62. Permiso Importación</b>	-	-
<b>63. Folio Impo VUCEM</b>	-	-
<b>64. Num CAS</b>	-	-
<b>65. Razón Social Emplmp</b>	-	-
<b>66. Num Reg San Plag COFEPRIS</b>	-	-
<b>67. Datos Fabricante</b>	-	-



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>67. Datos Fabricante</b>	-	-
<b>68. Datos Formulador</b>	-	-
<b>69. Datos Maquilador</b>	-	-
<b>70. Uso Autorizado</b>	-	-
<b>71. Peso en KG</b>	<b>2536.012</b>	<b>2536.012</b>
<b>72. Valor de la Mercancía</b> ⚠	NR (Obligatorio aéreo)	NR (Obligatorio aéreo)
<b>73. Moneda</b> catCFDI:c_Moneda	NR (Obligatorio aéreo)	NR (Obligatorio aéreo)
<b>74. Fracción Arancelaria</b> catComExt:c_FraccionArancelaria	<b>6401100200</b>	-
<b>75. UUID del Comprobante de Comercio Exterior</b> ⚠	<b>2CEA32CE-FBC0-49F3-ADED-49AC31A58F25</b>	-
<b>76. Tipo Materia</b> c_TipoMateria	<b>03 (Materia terminada – producto terminado)</b>	-
<b>77. Descripción Materia</b>	Únicamente para 05 (Otra)	-





Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>Documentación aduanera</b>		
<b>78. Tipo Documento</b>	<b>01 (Pedimento)</b>	-
<b>79. Número de Pedimento</b>	<b>24 40 9999 4000001</b>	-
<b>80. Folio de documento aduanero</b>	-	-
<b>81. RFC importador</b>	<b>COR391215F4A</b>	-
<b>Guías Identificación</b>		
<b>82. Numero Guía Identificación</b>	<b>NR</b>	<b>NR</b>
<b>83. Descripción Guía Identificación</b>	<b>NR</b>	<b>NR</b>
<b>84. Peso Guía Identificación</b>	<b>NR</b>	<b>NR</b>
<b>Cantidad Transportada+</b>		
85. Cantidad	65485.000000	65485.000000
86. ID Origen	OR000687	OR000687
87. ID Destino	DE000423	DE000423
88. Clave de Transporte catCartaPorte:c_CveTransporte	01 Autotransporte federal	01 Autotransporte federal



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>Detalle de Mercancías</b>	Únicamente marítimo	Únicamente marítimo
<b>89. Unidad de peso de las mercancías</b> catCartaPorte:c_ClaveUnidadPeso	<b>KGM (Kilogramo)</b>	<b>KGM (Kilogramo)</b>
<b>90. Peso bruto</b>	<b>16,200</b>	<b>16,200</b>
<b>91. Peso neto</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>92. Peso tara</b>	<b>16000</b>	<b>16000</b>
<b>93. Número de piezas</b>	<b>3</b>	<b>3</b>



## Información proporcionada por Transportista

Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>AUTOTRANSPORTE</b>		
<b>94. Permiso de la SCT</b> catCartaPorte:c_TipoPermiso	<b>TPAF10</b> (Autotransporte Federal de Carga General cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos).	<b>TPAF10</b> (Autotransporte Federal de Carga General cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos).
<b>95. Número de Permiso de la SCT</b>	<b>0X2XTXZ0X5X0X3X2X1X0</b>	<b>0X2XTXZ0X5X0X3X2X1X0</b>
<b>Identificación Vehicular</b>		
<b>96. Configuración Vehicular</b> catCartaPorte:c_ConfigAutotransporte	<b>C2 - Camión Unitario</b> (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	<b>C2 - Camión Unitario</b> (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)
<b>97. Peso Bruto Vehicular</b>	<b>35.5 (se expresa en Toneladas)</b>	<b>35.5 (se expresa en Toneladas)</b>
<b>98. Placa de Vehículo de Motor</b>	<b>501XX8</b>	<b>501XX8</b>
<b>99. Año Modelo Vehículo de Motor</b>	<b>2000</b>	<b>2000</b>
<b>Seguros</b>		
<b>100. Aseguradora de Responsabilidad Civil</b>	<b>Aseguradora SA de CV</b>	<b>Aseguradora SA de CV</b>





Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
101. Número de Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil	368549	368549
102. Aseguradora de Daños al Medio Ambiente	NR	NR
103. Póliza Medio Ambiente	NR	NR
104. Aseguradora de la Carga Transportada	Aseguradora Carga SA de CV	Aseguradora Carga SA de CV
105. Póliza de Seguro de la Carga Transportada	368549	368549
106. Prima Seguro	1,200	1,200
<b>Remolques</b>		
107. Subtipo de Remolque catCartaPorte:c_SubTipoRem	<b>CTR004</b> (Caja Cerrada)	<b>CTR004</b> (Caja Cerrada)
108. Placa	<b>ZZ1234</b>	<b>ZZ1234</b>



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>FIGURA TRANSPORTE</b>		
<b>164. Tipo Figura</b> catCartaPorte:c_FiguraTransporte	<b>01 (Operador)</b>	<b>01 (Operador)</b>
<b>165. RFC Figura</b> tdCFDI:t_RFC	<b>CUMP391215F4A</b>	<b>CUMP391215F4A</b>
<b>166. Número de Licencia</b>	<b>000004</b>	<b>000004</b>
<b>167. Nombre Figura</b>	<b>Francisco López</b>	<b>Francisco López</b>
<b>168. Num Reg Id Trib Figura</b>	<b>NR / Solo extranjeros</b>	<b>NR / Solo extranjeros</b>
<b>169. Residencia Fiscal Figura</b> catCFDI:c_País	<b>NR / Solo extranjeros</b>	<b>NR / Solo extranjeros</b>
<b>Partes Transporte</b>		
<b>170. Parte Transporte</b> catCartaPorte:c_ParteTransporte	<b>PT01 (Camión unitario)</b>	<b>PT01 (Camión unitario)</b>



Campos	CFDI I o T + CCP / Internacional	CFDI I o T + CCP / Nacional
<b>Domicilio</b>		
<b>171. Calle</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>172. Número Exterior</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>173. Número Interior</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>174. Colonia</b> (Opcional)  catCFDI:c_Colonia	(Opcional)	(Opcional)
<b>175. Localidad</b> catCFDI:c_Localidad	(Opcional)	(Opcional)
<b>176. Referencia</b>	(Opcional)	(Opcional)
<b>177. Municipio</b> catCFDI:c_Municipio	(Opcional)	(Opcional)
<b>178. Estado</b> c_Estado	<b>NLE</b>	<b>NLE</b>
<b>179. País</b> catCFDI:c_País	<b>MEX</b>	<b>MEX</b>
<b>180. Código Postal</b>  c_CodigoPostal	<b>06300</b>	<b>06300</b>





## PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Agosto 2024

**22. Soy una empresa dedicada al traslado de mercancías mediante autotransporte terrestre de carga federal, que tributa bajo el Régimen de Coordinados previsto en el artículo 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ¿quién es el sujeto obligado a emitir una factura electrónica CFDI con complemento Carta Porte?**

La empresa coordinada que tributa por cuenta de sus integrantes debe emitir el CFDI con complemento Carta Porte, para ello debe registrar la clave 05 con la información del integrante coordinado, adicionalmente a las claves que sean necesarias del operador u operadores para realizar el traslado.

El CFDI con complemento Carta Porte puede coexistir con el complemento de Persona física integrante de coordinado, por lo que, para el caso de integrantes de coordinados que realicen por cuenta propia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deben emitir directamente el CFDI con ambos complementos.

El transportista está obligado a portar el complemento Carta Porte en formato digital o la representación impresa y el integrante coordinado lo conserva también como parte de su información fiscal en términos del artículo 28 del CFF.

*Fundamento: Artículos 28, 29 y 29-A del CFF, 72, tercer párrafo, fracción V y 73 de la LISR Reglas 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF para 2024, 2.10 de Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2023.*

Catálogo de figura transporte.			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
2.0	0	26/07/2024	
Clave figura transporte	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Operador	17/07/2024	
02	Propietario	17/07/2024	
03	Arrendador	17/07/2024	
04	Notificado	17/07/2024	
05	Integrante de Coordinados	26/07/2024	



# Operaciones Aduaneras con Pedimento Consolidado



## **PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Febrero 2024 / CCP Versión 2.0**

**43. Voy a presentar el aviso para un pedimento consolidado, pero dada la naturaleza de la operación no cuento con la fracción arancelaria correspondiente, ¿cómo puedo emitir la factura electrónica con complemento Carta Porte, al ser obligatorio este dato?**

Si se trata de operaciones de comercio exterior que se encuentren relacionadas con pedimentos consolidados, se debe emitir la factura electrónica de tipo ingreso o de traslado con el complemento Carta Porte en el cual se registre "NO" en el campo "TranspInternac", esto a fin de que no se requiera el registro de la fracción arancelaria.

*Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, reglas 2.7.1.8., 2.7.1.1. y 2.7.1.2. de la RMF para 2024, regla 2.4.12. y 3.1.32. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024.*





## PREGUNTAS FRECUENTES SAT – Agosto 2024 / CCP versión 3.1

### 42. Voy a presentar el aviso para un pedimento consolidado ¿cómo puedo emitir la factura electrónica con complemento Carta Porte?

Si se trata de operaciones de comercio exterior que se encuentren relacionadas con pedimentos consolidados, se debe emitir la factura electrónica de tipo ingreso o de traslado con el complemento Carta Porte en el cual se registre “Sí” en el atributo “TransplInternac” y posteriormente se deben registrar los campos “EntradaSalidaMerc”, “PaisOrigenDestino”, “ViaEntradaSalida”, “TipoMateria” y el nodo “RegimenesAduaneros” referente a la fracción arancelaria, es opcional capturarla.

*Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, reglas 2.7.1.8., 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF para 2024, regla 2.4.12. y 3.1.32. de las RGCE para 2024.*



# Despacho con Pedimento Consolidado

## 3.1.32 RGCE

→ En el Aviso del Pedimento Consolidado se deber asentar el Folio del CFDI + CCP.

→ Expedir el CFDI de ingreso o de traslado + CCP indicando lo siguiente:

Atributo	Descripción	Dato
<b>Transporte internacional</b> TransplInternac	Atributo <u>requerido</u> para expresar si los bienes y/o mercancías que son transportadas ingresan o salen del territorio nacional.	<b>Si</b>

Atributo	Descripción	Dato
<b>Entrada o salida de mercancía</b> EntradaSalidaMerc	Atributo <u>condicional</u> para precisar si los bienes y/o mercancías ingresan o salen del territorio nacional.	<b>Entrada / Salida</b>
<b>País de origen o destino</b> PaisOrigenDestino	Atributo <u>condicional</u> para registrar la clave del país de origen o destino de los bienes y/o mercancías que se trasladan a través de los distintos medios de transporte.	<b>USA</b>



Atributo	Descripción	Dato
<b>Vía entrada o salida</b> ViaEntradaSalida	Atributo <u>condicional</u> para registrar la vía de ingreso o salida de los bienes y/o mercancías en territorio nacional.	<b>01</b> <b>(Autotransporte)</b>
<b>Tipo de materia</b> TipoMateria	Atributo <u>condicional</u> para expresar el estado de la materia o producto al realizar una operación de comercio exterior a través de los distintos medios de transporte.	<b>01</b> <b>(Materia prima)</b>

Atributo	Descripción	Dato
<b>Régimen Aduanero</b> RegimenesAduaneros	Atributo <u>requerido</u> para expresar el tipo de régimen aplicado por la aduana a los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera.	<b>ITE</b>

Nota: El lineamiento señala que podrán registrarse hasta 10 tipos de Regímenes Aduaneros cuando la operación lo requiera.





Atributo	Descripción	Dato
<b>Bienes transportados</b> BienesTransp	Atributo <u>requerido</u> para registrar la clave de producto de los bienes y/o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.	<b>11161704</b> <b>(Textiles de algodón tejido)</b>
<b>Descripción</b> Descripcion	Atributo <u>requerido</u> para detallar las características de los bienes y/o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.	<b>\$IMMEX-IM4132006</b> <b>Tejidos de mezclilla</b> <b>("Denim")</b>

Nota: Para el caso de las empresas IMMEX, además de la descripción de los bienes, se debe registrar el número de Programa IMMEX otorgado por la SE, el cual debe ser capturado iniciando con la clave \$IMMEX- seguido del número, sin espacios ni guiones, siempre debe registrarse antes de la descripción de la mercancía.



Atributo	Descripción	Dato
<b>Fracción arancelaria</b> FraccionArancelaria	Atributo <u>opcional</u> que sirve para expresar la clave de la fracción arancelaria que corresponde con la descripción de los bienes y/o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.	<b>3926909999</b> <b>(La captura es Opcional)</b>

**Notas:**

\*La captura del atributo de “fracción arancelaria” es opcional, por lo que, deja de ser un dato validable, por consiguiente, se eliminado del apartado “8. Validaciones adicionales a realizar por el Proveedor”.

\*\*Para el caso de las empresas IMMEX de la Industria Automotriz Terminal que exporten o importen material de ensamble, pueden utilizar las fracciones 9803000100 y 9803000200.



Atributo	Descripción	Dato
<b>Tipo de Documento</b> TipoDocumento	Atributo <u>requerido</u> para expresar el tipo de documento aduanero que se encuentra asociado al traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera durante su traslado en territorio nacional.	<b>01 (Pedimento)</b>

**Nota:** Para el caso de las empresas IMMEX que no cuenten con pedimento y el documento que utilicen para el despacho de las mercancías no se encuentre dentro del catálogo, se debe seleccionar la opción Otro.

Atributo	Descripción	Dato
<b>Identificador del documento aduanero</b> IdentDocAduanero	Atributo <u>condicional</u> para expresar el identificador o folio del documento aduanero que se encuentra asociado al traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera para acreditar la legal estancia o tenencia durante su traslado en territorio nacional.	<b>3GCPCREC</b>

**Nota:** El atributo menciona que cuando el valor declarado sea diferente de 01 (Pedimento) el dato debe existir, y en caso contrario se debe omitir. Sin embargo, deja referirse que para el caso de las empresas IMMEX aun y cuando cuenten con pedimento deben registrar su número de Programa IMMEX, iniciando con la clave "\$IMMEX-".





**MARCANDO EL PASO EN EL**  
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
Y ADUANAS

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)



TLC MAGAZINE MÉXICO  
**HAGAMOS UN TRUEQUE**  
PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

